



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Luz Marina Giraldo Montoya.
Ejecutada: Inversiones Carranza Córdoba Carcor.
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00096-00

Revisado el proceso se advierte que la parte ejecutante no ha realizado gestión alguna tendiente a notificar la orden de pago, de conformidad con el artículo 317 del Código General Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Conceder a la parte demandante el término de treinta (30) días para que realice la gestión necesaria para enterar a la entidad demandada de la orden de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
2. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ed5ba18ea26841685727a92c76039367329c6f19e8ebd659bc827a026689b2**

Documento generado en 11/04/2023 03:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>